

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. ATLAND2025000357

Por la cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Definitiva

EL (LA) SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en materia de cesantías a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en especial, la Ley 91 de 1989, Decreto 2831 de 2005, Decreto 1075 de 2015, artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, decreto 942 del 01 de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, para regular la eficiencia en la administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinó un nuevo procedimiento para el reconocimiento de las cesantías estableciendo que “Las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la Ley 91 de 1989 serán reconocidas y liquidadas por la Secretaría de Educación de la entidad territorial y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio”.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **ATLAN20250808DN5060256417** de fecha **08 de Agosto de 2025**, el (la) docente **BUZON DE MEJIA RUBY MARIA** identificado (a) con la **C.C. No. 22.428.837**, solicita el reconocimiento y pago de cesantía definitiva, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **Departamental** en el (la) **I. E. ROQUE ACOSTA ECHEVERRIA** de Galapa (Atl).

Que los documentos aportados son los siguientes:

LISTADO DE DOCUMENTOS
Documento de Identidad
Certificado de Cuenta Bancaria
Paz y Salvo

Que según certificación laboral y salarial validado en el aplicativo Humano en Línea y por el Grupo de certificaciones laborales de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, se comprobó que el (la) docente, **BUZON DE MEJIA RUBY MARIA** identificado (a) con C.C. No. **22.428.837** ha prestado sus servicios, durante el lapso comprendido entre el **05 de Mayo de 1997** y presenta su retiro por causa de: **Retiro Forzoso (Edad)** a partir del **28 de Julio de 2025**, según **Resolución 2328** del **03 de Junio de 2025**.

Que los reportes de cesantías tenidos en cuenta para la presente liquidación son:

AÑO	VALOR
1997	\$ 338.901
1998	\$ 439.996
1999	\$ 539.560
2000	\$ 586.337
2001	\$ 633.330
2002	\$ 716.078
2003	\$ 813.908

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLAND2025000357 " Por la cual se reconoce Cesantía Definitiva al (la) docente BUZON DE MEJIA RUBY MARIA identificado(a) con C.C. número 22.428.837 ".

2004	\$ 815.511
2005	\$ 863.316
2006	\$ 980.046
2007	\$ 1.131.637
2008	\$ 1.079.611
2009	\$ 1.288.985
2010	\$ 1.143.606
2011	\$ 1.178.242
2012	\$ 1.985.537
2013	\$ 2.358.219
2014	\$ 2.499.501
2015	\$ 2.699.732
2016	\$ 3.285.011
2017	\$ 3.576.886
2018	\$ 4.406.187
2019	\$ 4.832.096
2020	\$ 5.272.154
2021	\$ 5.577.919
2022	\$ 6.123.107
2023	\$ 6.750.080
2024	\$ 7.748.947
VALOR TOTAL	\$ 69.664.440

TOTAL CESANTÍAS \$ 69.664.440

TOTAL CESANTÍAS	VALOR
Factor Cesantías a la fecha de Retiro	\$ 4.459.482
Total Cesantías Anualidad	\$ 69.664.440
TOTAL CESANTÍAS	74,123,922

Que de acuerdo a la certificación emitida por el Fondo Territorial y validada por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, a el (la) peticionario (a) no se le han cancelado cesantías parciales.

Que de acuerdo con la información de los históricos de anticipos y pagos de cesantías, registrados en el sistema del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, al (a la) docente se le han cancelado cesantías así:

TIPO CESANTÍA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
Compra de Vivienda/Lote	0250	26/04/2017	27/07/2017	\$ 25.377.064

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLAND2025000357 " Por la cual se reconoce Cesantía Definitiva al (la) docente BUZON DE MEJIA RUBY MARIA identificado(a) con C.C. número 22.428.837 ".

TOTAL ANTICIPOS Y PAGOS DE CESANTÍAS

\$ 25.377.064

Que debe descontarse de la presente liquidación, el valor de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO (\$25.377.064) PESOS M/Cte**, por concepto de avances de cesantías.

Que la liquidación de la presente prestación se realiza con base en la información disponible en la Secretaría de Educación, los documentos incluidos en el expediente de la solicitud, las bases de datos y la información suministrada por La FIDUPREVISORA S.A.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, una vez ejecutoriado el acto administrativo de reconocimiento de las cesantías, la Secretaría de Educación lo suministrará de manera inmediata al FOMAG, para el respectivo proceso de pago.

Que son normas aplicables, entre otras, la Ley 91 de 1989, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 34 de 1998, el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, decreto 942 del 01 de junio de 2022.

En virtud de lo expuesto, el (la) SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al (a la) docente **BUZON DE MEJIA RUBY MARIA**, identificado (a) con C.C.No. **22.428.837**, la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$69.664.440) PESOS M/Cte** por concepto de Cesantía definitiva, la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$4.459.482) PESOS M/Cte** que corresponden a cesantías en el momento del retiro, lo anterior le corresponde por el tiempo de servicios como docente de vinculación **Departamental**

ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida, descontar el valor de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO (\$25.377.064) PESOS M/Cte** por concepto de cesantías ya pagadas conforme a la parte motiva de la presente resolución, del saldo páguese el valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$48.746.858) PESOS M/Cte** al (a la) docente **BUZON DE MEJIA RUBY MARIA** identificado (a) con C.C. No. **22.428.837**.

ARTÍCULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad Fiduciaria que lo administra, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Fiduciaria la Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por lo despachos judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en términos del artículo 2488 del Código Civil, en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 11 de 1984, artículos 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLAND2025000357 " Por la cual se reconoce Cesantía Definitiva al (la) docente BUZON DE MEJIA RUBY MARIA identificado(a) con C.C. número 22.428.837 ".

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al (los) interesado (s) de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl).

Documento firmado digitalmente por:

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO

Firmado digitalmente:

Fecha: 01/09/2025
Elaboró: oscar.redondo@sedatlantico.gov.co

Hora: 05:32:38 PM
Aprobó: maria.simanca@sedatlantico.gov.co

Revisó: oscar.redondo@sedatlantico.gov.co